
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.976

Viernes 11 de Junio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1960382

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

**AMPLÍA DESIGNACIÓN DE JEFES DE FUERZA TITULARES Y REEMPLAZANTES
EN FECHA, REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL Y MODIFICA
DESIGNACIÓN QUE SE INDICA**

Núm. 219.- Santiago, 1 de junio de 2021.

Vistos:

- a) Los artículos 18 y 32 N° 17 de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) Los artículos 122 y 123 del DFL N° 2, de 2017, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, “Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios”;
- c) El decreto supremo MDN (G) N° 1.085, de 1940, modificado por los decretos supremos MDN (G) N° 1.308, de 1954, y N° 245, de 1972;
- d) La ley N° 21.317, de fecha 17.Mar.2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) El artículo único de la ley N° 21.324, de fecha 07.Abr.2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- f) El decreto supremo (MDN) N° 18, de fecha 22.Ene.2021, modificado por el decreto supremo (MDN) N° 145, de fecha 27.Abr.2021;
- g) El oficio EMCO.DIPLANCO III (P) N°6815/1179, de fecha 31.May.2021, del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Considerando:

- 1) La necesidad de ampliar la designación de los Oficiales Generales y Superiores como Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes de las Regiones que se indican, con motivo de la segunda votación de los Gobernadores Regionales que se realizará el día 13.Jun.2021.
- 2) Que, los Oficiales Generales y Superiores fueron designados mediante el decreto supremo (MDN) N° 18, de fecha 22.Ene.2021, modificado por el decreto supremo (MDN) N° 145, de fecha 27.Abr.2021.
- 3) Que, la segunda votación se realizará en trece regiones del país, las cuales se detallan en el presente decreto.

Decreto:

1.- Ampliase la designación de los Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes nombrados mediante el decreto supremo (MDN) N° 145, de fecha 27.Abr.2021, para la segunda votación de los Gobernadores Regionales, acto eleccionario que se realizará el día 13.Jun.2021, en las regiones que se indican:

- REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- REGIÓN DE TARAPACÁ
- REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- REGIÓN DE ATACAMA

CVE 1960382

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- REGIÓN DE COQUIMBO
- REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- REGIÓN DEL MAULE
- REGIÓN DEL BIOBÍO
- REGIÓN DE ÑUBLE
- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- REGIÓN DE LOS RÍOS
- REGIÓN DE LOS LAGOS
- REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

2.- Modifícase la designación del Jefe de Fuerza Reemplazante de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para la segunda votación de Gobernadores Regionales del día 13.Jun.2021, dispuesto por el decreto supremo (MDN) N° 145, de fecha 27.Abr.2021, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REEMPLAZANTE

Institución	Ejército
Grado	Coronel
Apellidos	MARINKOVIC Vásquez
Nombre	Milko
RUN	12.232.463-K

Debe decir:

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REEMPLAZANTE

Institución	Ejército
Grado	Coronel
Apellidos	LABRA Salazar
Nombre	Iván
RUN	11.840.950-7

3.- Los Jefes de Fuerza dispondrán las medidas necesarias para el resguardo del orden público, durante estas elecciones en sus zonas jurisdiccionales y en todos los locales de votación a su cargo, quedando facultados para organizar las fuerzas asignadas a su mando.

4.- Los Jefes de Fuerza asumirán el mando de las unidades de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, encargadas de la mantención y resguardo del orden público a partir de las cero horas del segundo día anterior a la realización del acto electoral señalado en este decreto y hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores, en sus respectivas zonas jurisdiccionales.

5.- Para este efecto, el Ministro del Interior y Seguridad Pública dispondrá la asignación de medios de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública a los Jefes de Fuerza, definiendo los mandos que recibirán las instrucciones de los Jefes de Fuerza y las ejecutarán a través de sus medios subordinados, como, asimismo, las instrucciones de coordinación para un eficaz empleo de los medios en el cumplimiento de funciones relacionadas con el orden público. Asimismo, el Ministro de Defensa Nacional dispondrá la asignación de medios de las Fuerzas Armadas a los diferentes Jefes de Fuerza regionales.

6.- Dispónese que los Jefes de Fuerza designados para el acto electoral que se indica en el presente decreto supremo, por razones impostergables de buen servicio, asumirán sus funciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y de la Policía de Investigaciones de Chile.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

